



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1574** DE 2016

(12 OCT 2016

Por la cual se crea el Equipo de Relaciones Internacionales, para el desarrollo de la política y procedimientos de internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector (e) de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 023 del 19 de septiembre de 2016, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia contempla que: “... *Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*”.

Que en consonancia con la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su artículo 2, desarrolla la autonomía universitaria, concordante con los objetivos fijados en la norma ibídem, que exigen fomentar y desarrollar actividades científico investigativas a nivel internacional. De igual manera en el artículo 23 determina las funciones del Rector, entre las cuales se encuentra el cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, contemplando entre éstas el organizar y desarrollar los procesos de internacionalización en el marco de la evolución y proyección del modelo educativo que ha fijado el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo No. 012 del 10 de abril 2000, por el cual se establece la Estructura Orgánica de la Universidad, establecer las funciones de sus dependencias y en el artículo 15 define las funciones de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales.

Que en el Acuerdo 037 de 2009 por el cual se reglamenta la movilidad estudiantil internacional en los programas de pregrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se consolida la política institucional de internacionalización.

Que el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, en su parte 5 capítulo 2 sección 1 artículo 2.5.3.2.2 establece la evaluación de las condiciones de calidad de los programas académicos.

Que el CNA precisa en uno de los factores de acreditación institucional y acreditación para los programas académicos la visibilidad nacional e internacional.

Que la Universidad participó en la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional año 2015, en el programa Coaching Educativo en Internacionalización, como resultado de este proceso se evidenció la necesidad de crear un Equipo de Relaciones Internacionales, para el desarrollo de la política y procedimientos de internacionalización.

Que la política de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se contextualiza en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 a través del objetivo estratégico número 1 y en el proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Internacionalización".

Que la conformación del Equipo de Relaciones Internacionales responde a la ejecución de los planes y proyectos de las facultades y entidades en convenio o alianza estratégica para el fortalecimiento de las funciones misionales y mayores concreciones en términos de logros concretos.

Que para dinamizar y optimizar las actividades contempladas en los documentos citados en la parte considerativa del presente acto administrativo, es necesaria la creación del Equipo de Relaciones Internacionales, para el desarrollo de la política y procedimientos de internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Rector (e)

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el Equipo de Relaciones Internacionales, para el desarrollo de la política y procedimientos de internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adscrito a la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales, como unidad de apoyo al fortalecimiento académico y administrativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: Planear y gestionar el procedimiento de Internacionalización en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de fortalecer los procesos misionales en el ámbito regional y global, a través de alianzas estratégicas encaminadas a la integración y cooperación académica, investigativa y administrativa de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES: El Equipo de Relaciones Internacionales desarrollará las siguientes funciones:

1. Proponer a la alta dirección las políticas orientadas a promover la integración, la cooperación interinstitucional y la movilidad académica internacional.
2. Proponer el desarrollo de nuevos convenios, acuerdos, protocolos, contratos, proyectos y programas de cooperación internacional, orientados al fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y la movilidad académica entrante y saliente a nivel internacional.
3. Apoyar a las Facultades y al Programa de Ciencias Básicas en la gestión administrativa de la movilidad entrante y saliente de estudiantes y docentes, asistentes nativos, inmersión en segunda lengua, internacionalización en casa, del currículo, de la investigación y de la proyección social.
4. Coordinar la vinculación de la Universidad en redes científicas y de cooperación internacional.
5. Sistematizar y mantener actualizada la información sobre movilidad entrante y saliente internacional, convenios, intercambios, redes y alianzas estratégicas internacionales, así como la ejecución presupuestal en dicha materia para cada programa académico y a nivel institucional.
6. Gestionar en coordinación de la Vicerrectoría Académica y Facultades las actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Acción Anual, Proyecto Educativo Universitario y Proyecto de Inversión en lo referente a Internacionalización.
7. Mantener actualizado el procedimiento de Internacionalización de la Universidad acorde con las tendencias de desarrollo de la educación superior en el mundo.

8. Promover la cultura de la internacionalización al interior de la Universidad, vinculando a la comunidad académica en la implementación y desarrollo de la política de Internacionalización.
9. Brindar la información actual e histórica relacionada con el procedimiento de Internacionalización a la comunidad universitaria; entre otras, las siguientes: movilidad docente, movilidad estudiantil, convenios, redes, alianzas estratégicas; para los procesos de acreditación de programas e institucional.
10. Fortalecer la gestión y divulgación internacional de las funciones misionales.
11. Las demás funciones que permitan el cumplimiento de los objetivos en términos de las Relaciones Internacionales en la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. TALENTO HUMANO: El Equipo de Relaciones Internacionales, estará integrado por el siguiente equipo de trabajo:

- a) El Jefe de la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales, responsable del Equipo de Relaciones Internacionales, así como de las actividades de planeación, desarrollo, evaluación y control del mismo.
- b) Un Profesional en Relaciones Internacionales con Especialización, que coordine las acciones del Equipo y sirva de enlace entre la División y las diferentes áreas de la Universidad.
- c) Un Técnico o Tecnólogo que preste apoyo para el desarrollo de las actividades del equipo.
- d) Docentes con asignación de horas en sus planes de trabajo, quienes mediante Resolución son asignados para apoyar el procedimiento de internacionalización de cada uno de los programas académicos, un profesional de Vicerrectoría Académica, un profesional de la Oficina de Investigaciones y un profesional de la Oficina de Proyección Social.

ARTÍCULO QUINTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **12 OCT 2016**

El Rector (e),


JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ

Proyectó: Sandra Carolina Casas, Profesional Contratista División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Revisó: José Mauricio Benavides, Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Aprobó: Emilia López Luna, Vicerrectoría Académica
Aprobó: Jaime Méndez Henríquez, Vicerrector Administrativo

